



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD N° 1487/2021/004

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE CONCLUIR LA CARRERA DURANTE EL SEGUNDO CICLO 2022 Y QUE ADEUDEN NO MÁS DE TRES ASIGNATURAS DE SEMESTRES INFERIORES AL 9º SEMESTRE, A SOLICITAR TEMA DE TRABAJO FINAL DE GRADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

Campus de la UNA, San Lorenzo, 23 de diciembre de 2021.

VISTO:

- Lo dispuesto en el Art. 56 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, vigente.
- La Resolución CD N° 1427/2020/002 de fecha 30/03/2020, por la cual se homologa la Resolución D N° 211/2020 de fecha 30/03/2020 por la cual se establece de manera excepcional la realización de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Directivo y sus Comisiones Asesoras por plataformas virtuales de videoconferencia, para el cumplimiento de las funciones propias de los Órganos de Gobierno de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución D N° 838/2021 de fecha 07/12/2021, por la cual se dispone el usufructo de vacaciones a la Lic. Sonia Emilce León Cañete, Secretaria de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción y se designa Encargada de Despacho.
- La Resolución CD N° 1452/2021/024, por la cual se autoriza a estudiantes que se encuentren en condiciones de concluir la carrera durante el segundo ciclo 2021 y que no adeuden más de 3 (tres) asignaturas de semestres inferiores al 9º semestre, a solicitar tema de Trabajo Final de Grado.
- La Resolución CD N° 1486/2021/008 de fecha 14/12/2021, por la cual se establece Modalidad Académica para los proyectos académicos de grado ofertados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción para el año 2022.
- La Resolución CD N° 1486/2021/011 de fecha 14/12/2021, por la cual se aprueba el Calendario Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al periodo académico 2022.
- La Nota con referencia de Mesa de Entrada de la FIUNA N° 6883/2021 de fecha 16/12/2021, presentada por el Centro de Estudiantes de Ingeniería – CEI.
- El Memorándum DA N° 268/2021 de fecha 20/12/2021, del Prof. MSc. Ing. Juan Carlos Silvero, Director Académico.
- El Acta N° 1487/2021 Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Directivo de fecha 22/12/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Consejo Directivo: "Son atribuciones del Consejo Directivo": inciso t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones.

Que, según la Resolución D N° 838/2021, se dispone el usufructo de vacaciones a la Lic. Sonia Emilce León Cañete, Secretaria de la FIUNA, desde el 13 de diciembre hasta el 25 de diciembre de 2021, inclusive, y se designa Encargada de Despacho de la Secretaría a la C.P. Liliana Mabel Sosa Peña.

Que, el Centro de Estudiantes de Ingeniería – CEI, solicita autorización para que los alumnos que adeudan no más de 3 (tres) asignaturas de semestres inferiores al 9º semestre y se encuentren en condiciones de culminar sus estudios durante el segundo ciclo 2022, puedan solicitar tema de Trabajo Final de Grado en la FIUNA.

Que, el Prof. MSc. Ing. Juan Carlos Silvero, Director Académico, eleva a consideración la solicitud del Centro de Estudiantes de Ingeniería – CEI, con el parecer favorable de la Dirección Académica.

Que, existen antecedentes a favor de lo solicitado por el Centro de Estudiantes de Ingeniería.

Que, los miembros del Consejo Directivo han aprobado el parecer de la Dirección Académica, según consta en Acta N° 1487/2021 Sesión Ordinaria Virtual de fecha 22 de diciembre de 2021.

Por tanto, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 165
E-mail: secretaria@ing.una.py



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD N° 1487/2021/004

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE CONCLUIR LA CARRERA DURANTE EL SEGUNDO CICLO 2022 Y QUE ADEUDEN NO MÁS DE TRES ASIGNATURAS DE SEMESTRES INFERIORES AL 9º SEMESTRE, A SOLICITAR TEMA DE TRABAJO FINAL DE GRADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

Campus de la UNA, San Lorenzo, 23 de diciembre de 2021.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:**

Art. 1º) Autorizar la gestión de aprobación de tema de **Trabajo Final de Grado** en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, a aquellos estudiantes solicitantes, que se encuentren en condiciones de concluir la carrera durante el segundo ciclo del periodo académico 2022, y que adeuden no más de 3 (tres) asignaturas de semestres inferiores al 9º semestre.

Art. 2º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



[Handwritten signature]
C.P. Liliána Mabel Sosa Peña
Encargada de Despacho
Secretaría



[Handwritten signature]
Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano